

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0054-R

Quito, D.M., 28 de agosto de 2026

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO DELEGADO DE LA
MÁXIMA AUTORIDAD DE LA CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN
ECONÓMICA CONQUITO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador señala que “[l]as compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (en adelante “**LOSNCP**”) determina que “[e]l órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada”.

Que, el artículo 12 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (en adelante “**RGLOSNC**”), establece que “[...] [s]on delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 58 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación”.

Que, el artículo 64 del RGLOSNC determina que “[...] [l]as entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”.

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0001-R de 31 de enero de 2024,

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0054-R

Quito, D.M., 28 de agosto de 2026

se delega al director administrativo financiero o quien hiciera sus veces para autorizar y suscribir las resoluciones mediante las cuales se establezcan reformas al Plan Anual de Contratación institucional (PAC).

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0001-R de 15 de enero de 2026, Gonzalo Heriberto Criollo Galván, en calidad de director ejecutivo y representante legal de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO (en adelante “**CONQUITO**”), aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026, fondos municipales.

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0007-R de 26 de febrero de 2026, Juan Pablo Mantilla Zambrano, delegado de la máxima autoridad de CONQUITO aprobó la **primera reforma** al Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026 de fondos municipales.

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0011-R de 10 de marzo de 2026, Juan Pablo Mantilla Zambrano, delegado de la máxima autoridad de CONQUITO, aprobó la **segunda reforma** al Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026 de fondos municipales.

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0019-R de 10 de abril de 2026, Juan Pablo Mantilla Zambrano, delegado de la máxima autoridad de CONQUITO, aprobó la **tercera reforma** al Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026 de fondos municipales.

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0023-R de fecha 22 de abril de 2026, Juan Pablo Mantilla Zambrano, delegado de la máxima autoridad de CONQUITO, aprobó la **cuarta reforma** al Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026 de fondos municipales.

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0030-R de fecha 29 de abril de 2026, Juan Pablo Mantilla Zambrano, delegado de la máxima autoridad de CONQUITO, aprobó la **quinta reforma** al Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026 de fondos municipales.

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0031-R de fecha 05 de mayo de 2026, Juan Pablo Mantilla Zambrano, delegado de la máxima autoridad de CONQUITO, aprobó la **sexta reforma** al Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026 de fondos municipales.

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0043-R 18 de junio de 2026, Juan Pablo Mantilla Zambrano, delegado de la máxima autoridad de CONQUITO, aprobó la **séptima reforma** al Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026 de fondos municipales.

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0054-R

Quito, D.M., 28 de agosto de 2026

Que, , mediante Memorando Nro. CPEQ-2026-1412-M de 31 de julio de 2026, Lucía A. Merizalde Monteros, responsable administrativa (S), solicitó la reforma al PAC respecto del proceso “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA PARA CONQUITO”, con fundamento en la necesidad de actualizar el presupuesto inicialmente previsto, conforme se detalla en la documentación de sustento: “[...] [c]omo resultado del levantamiento de necesidades efectuado por el guardalmacén de la corporación y del análisis de consumo proyectado para el segundo cuatrimestre del presente período fiscal, se determinó que el presupuesto inicialmente programado en el Plan Anual de Contratación para el proceso ‘ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA PARA CONQUITO’, correspondiente a USD 5.869,00 sin IVA, resulta insuficiente para cubrir el abastecimiento de los insumos requeridos por las diferentes dependencias de la corporación. La actualización de las cantidades requeridas y valores referenciales evidencia la necesidad de incrementar el presupuesto a USD 8.852,29 sin IVA, con el propósito de garantizar la adquisición de la totalidad de los suministros indispensables para la limpieza, desinfección y mantenimiento de las instalaciones institucionales durante el período previsto de ejecución [...]. En razón de lo expuesto, y con el fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades institucionales, mantener condiciones adecuadas de higiene y salubridad en las instalaciones de CONQUITO y asegurar el abastecimiento oportuno de los suministros de limpieza requeridos, solicito se proceda con la reforma del Plan Anual de Contratación (PAC), incrementando el presupuesto referencial del proceso ‘ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA PARA CONQUITO’ de USD 5.869,00 sin IVA a USD 8.852,29 sin IVA, conforme se detalla en la documentación de sustento adjunta [...]”.

Que, mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del memorando Nro. CPEQ-2026-1412-M de 31 de julio de 2026, Juan Pablo Mantilla Zambrano, director administrativo financiero de CONQUITO, autorizó el procedimiento.

Que, mediante Memorando Nro. CPEQ-2026-1521-M de 14 de agosto de 2026, Edgar Alfonso Granja Herrera, jefe de tecnologías de la información y comunicación, solicitó la reforma al PAC, relacionada con la actualización del objeto de contratación, incremento del presupuesto, cambio de cuatrimestre y unificación de líneas, conforme al sustento técnico y administrativo presentado “[...] [l]uego del análisis técnico y administrativo realizado por la Coordinación de Sistemas, se ha determinado que es necesario actualizar el objeto de contratación, aumento de presupuesto y cambio de cuatrimestre, y unificación de líneas, a fin de que el Plan Anual de Contratación (PAC) refleje adecuadamente la realidad del proceso y se encuentre alineado con la normativa vigente del Sistema Nacional de Contratación Pública. En razón de lo expuesto, y por la necesidad de incorporar oportunamente la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de los componentes tecnológicos indispensables para habilitar el Data Center del Centro de Innovación - iQ, solicito se proceda con la reforma del Plan Anual de Contratación (PAC), conforme a lo detallado en el documento adjunto”.

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0054-R

Quito, D.M., 28 de agosto de 2026

Que, mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del memorando Nro. CPEQ-2026-1521-M de 14 de agosto de 2026, Juan Pablo Mantilla Zambrano, director administrativo financiero de CONQUITO, autorizó el procedimiento.

Que, mediante Memorando Nro. CPEQ-2026-1525-M de 14 de agosto de 2026, Mariuxi Nathaly Garcia Pereira, coordinadora de fomento de la innovación y la competitividad, solicitó la reforma al PAC respecto del cambio de los siguientes objetos de contratación “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL CENTRO DE INNOVACIÓN (IQ)”, con un presupuesto referencial de USD 43.130,45 sin IVA y “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SONIDO Y AMPLIFICACIÓN PARA EL CENTRO DE INNOVACIÓN (IQ)” con un presupuesto referencial de USD 17.391,30 sin IVA, conforme al sustento técnico y administrativo presentado “[...] [d]e conformidad con la normativa vigente del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Plan Anual de Contratación puede ser reformado mediante resolución administrativa debidamente motivada cuando exista la correspondiente justificación técnica y económica. En este sentido, se ha identificado la necesidad de reformar los siguientes procesos: 1. En la planificación inicial se contempló el proceso denominado: ‘ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL CENTRO DE INNOVACIÓN (IQ)’, por un presupuesto referencial de USD 43.130,45 sin IVA. Como resultado de la revisión de las necesidades técnicas y funcionales de los espacios del Centro de Innovación IQ, se determinó la conveniencia de focalizar esta adquisición específicamente en pantallas táctiles que permitan fortalecer la interacción, presentación de contenidos, desarrollo de actividades colaborativas, capacitaciones, demostraciones y demás servicios que se desarrollan en los espacios de innovación. Por lo expuesto, se requiere reformar el objeto de contratación y su presupuesto referencial, quedando definido de la siguiente manera: ‘ADQUISICIÓN DE PANTALLAS TÁCTILES PARA LA OPERATIVIDAD DE ESPACIOS DE INNOVACIÓN DEL IQ’, por un presupuesto referencial de USD 32.700,00 sin IVA. La modificación representa una disminución respecto del monto inicialmente planificado y responde a una delimitación más precisa de la necesidad institucional y de los bienes efectivamente requeridos para la operación de los espacios. 2. En el PAC se encuentra inicialmente contemplado el proceso denominado: ‘ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SONIDO Y AMPLIFICACIÓN PARA EL CENTRO DE INNOVACIÓN (IQ)’, con un presupuesto referencial de USD 17.391,30 sin IVA. Durante la revisión técnica de las condiciones de operación de los espacios del Centro de Innovación IQ y la definición de los requerimientos necesarios para su adecuado funcionamiento, se evidenció que el presupuesto inicialmente previsto resulta insuficiente para cubrir integralmente los equipos, componentes, instalación y demás elementos requeridos para disponer de un sistema de sonido y amplificación funcional y acorde con las características de los espacios habilitados. En consecuencia, se requiere actualizar tanto la denominación como el presupuesto referencial del proceso, conforme al siguiente detalle: ‘ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SONIDO Y AMPLIFICACIÓN PARA LA

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0054-R

Quito, D.M., 28 de agosto de 2026

OPERATIVIDAD DE ESPACIOS DE INNOVACIÓN DEL IQ', por un presupuesto referencial de USD 62.952,17 sin IVA. La actualización representa un incremento respecto del valor inicialmente programado y responde a la necesidad de cubrir integralmente los requerimientos técnicos identificados durante la etapa preparatoria, asegurando que el equipamiento a adquirir permita la adecuada operación de los espacios destinados a eventos, capacitaciones, demostraciones, actividades colaborativas y demás servicios del Centro de Innovación IQ [...]"

Que, mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del memorando Nro. CPEQ-2026-1525-M de 14 de agosto de 2026, Juan Pablo Mantilla Zambrano, director administrativo financiero de CONQUITO, autorizó el procedimiento.

Que, mediante Memorando Nro. CPEQ-2026-1540-M de 18 de agosto de 2026, Héctor Fernando Calderón San Martín, coordinador de comunicación y relaciones públicas, solicitó la reforma al PAC respecto de la reprogramación del cuatrimestre del proceso de contratación del servicio de organización, desarrollo, logística y producción de eventos, así como la eliminación del proceso correspondiente a servicios de producción de branding institucional, en el cual menciona que "[...] [e]n virtud de lo expuesto, se solicita de manera comedida autorizar a quien corresponda efectuar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026, respecto de la reprogramación del cuatrimestre del proceso de contratación del servicio de organización, desarrollo, logística y producción de eventos, así como la eliminación del proceso correspondiente a servicios de producción de branding institucional, conforme a la normativa vigente [...]"

Que, mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del memorando Nro. CPEQ-2026-1540-M de 18 de agosto de 2026, Juan Pablo Mantilla Zambrano, director administrativo financiero de CONQUITO, autorizó el procedimiento.

Que, con fecha 20 de agosto de 2026, la Dirección Administrativa Financiera emitió el Informe Nro. DAF-AA-2026-032-I sobre la base del pedido efectuado, concluyendo en dicho informe con lo siguiente: "[l]a presente reforma al Plan Anual de Contratación 2026 cuenta con la justificación técnica y económica emitida por las unidades requirentes, en el ámbito de sus competencias y responsabilidades. Las modificaciones propuestas responden a necesidades institucionales debidamente identificadas y tienen por objeto mantener la planificación de las contrataciones alineada con las necesidades priorizadas y con la programación del ejercicio fiscal 2026".

En uso de sus atribuciones estatutarias conferidas en el artículo 30 literal h) y artículo 40 literales e), f) y g) del Estatuto de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, y el artículo 5 de la Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0001-R de 31 de enero de 2024:

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0054-R

Quito, D.M., 28 de agosto de 2026

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la Octava Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2026 (Fondos Municipales) de la CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO, de acuerdo con el siguiente detalle:

PLAN ANUAL DE COMPRAS																				
Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública																				
RUC ENTIDAD: 791905911001																				
PROPUESTA DE REFORMA																				
INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																				
PRESUPUESTARIA																				
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA (Cuenta Contable)	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bienes, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, kilo, etc.)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 4 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRONICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SEGURO (o no procedimiento de contratación)	FONDO BID (si/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PROYECTO BID	NÚMERO CÓDIGO DE REGIMEN DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	Observación
2026	73085	321930012	BIENES	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA PARA CONQUITO.	1	UNIDAD	8.852,29		S			NORMALIZADO	SI	Catálogo Electrónico	NO			COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN	INCREMENTO DE MONTO
2026	840107	852300042	BIENES	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL DATA CENTER DEL IRI.	1	UNIDAD	183.478,26			S		NORMALIZADO	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO			COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN	INCLUSIÓN
2026	840107	852900023	BIEN	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE INNOVACIÓN (CQ).	1	UNIDAD	23.668,70			S		NORMALIZADO	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO			COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN	ELIMINACIÓN
2026	730249	862200561	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DESARROLLO LOGÍSTICA Y PRODUCCIÓN INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS QUE REALIZARÁN LAS ENTIDADES Y/O PROYECTOS PARA POSICIONAMIENTO DE MARCA.	1	UNIDAD	223.915,00		S			NO NORMALIZADO	NO	Licitación	NO			COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN	CAMBIO DE CUATRIMESTRE
2026	730207	825300019	SERVICIO	SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE BRANDING INSTITUCIONAL	1	UNIDAD	21.740,00		S			NORMALIZADO	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO			COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN	ELIMINACIÓN
2026	840107	852300035	BIEN	ADQUISICIÓN DE PANTALLAS FACILES PARA LA OPERATIVIDAD DE ESPACIO DE INNOVACIÓN DEL IRI.	1	UNIDAD	12.700,00			S		NORMALIZADO	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO			COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN	DISMINUCIÓN DE MONTO
2026	840104	873310512	BIEN	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SONIDO Y AMPLIFICACIÓN PARA LA OPERATIVIDAD DE ESPACIO DE INNOVACIÓN DEL IRI.	1	UNIDAD	82.952,17			S		NORMALIZADO	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO			COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN	INCREMENTO DE MONTO

Monto del PAC previo a la Reforma	DIFERENCIA \$ (+/-)	Monto del PAC posterior a la Reforma
2.667.714,59	76.243,27	2.743.957,86

Art. 2.- Disponer a la Unidad Administrativa que proceda con las modificaciones respectivas dentro del Plan Anual de Contrataciones (PAC) en el portal del SERCOP, conforme la operatividad del sistema; así como realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la referida reforma.

Art. 3.- La información y documentación que sustenta la presente Resolución es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que intervinieron en el proceso de esta, en el ámbito de sus competencias.

Art. 4.- Disponer que la presente Resolución entre en vigencia a partir de su suscripción.

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0054-R

Quito, D.M., 28 de agosto de 2026

Dado en el D.M.Q., a la fecha de su suscripción electrónica

Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano
Director Administrativo Financiero
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO

Referencias:

- CPEQ-2026-1585-M

Anexos:

- 01.1 matriz reforma suministros de limpieza.xlsx
- 01.2 AUT-REF-PAC-Hoja_de_ruta_CPEQ-2026-1412-M.pdf
- 01 SOLIC-REF-PAC-ADMIN-CPEQ-2026-1412-M.pdf
- 02 SOLIC-REF-PSC-SISTEMAS-CPEQ-2026-1521-M.pdf
- 02.1 Reforma PAC 25AGO2026-SISTEMAS.xlsx
- 02.2 AUT-REF-PAC-Hoja_de_ruta_CPEQ-2026-1521-M.pdf
- 03 SOLIC-REF-PAC-COMUNIC-CPEQ-2026-1540-M.pdf
- 03.1 Anexo 1. Cuadro_reforma-comunic_AGOSTO_2026 (1).xls
- 03.2 AUT-REF-PAC-Hoja_de_ruta_CPEQ-2026-1540-M.pdf
- 04 SOLIC-REF-PAC-INNOVACION-CPEQ-2026-1525-M.pdf
- 04.1 matriz reforma adquisicion equipamiento IQ.xlsx
- 04.2 AUT-REF-PAC-Hoja_de_ruta_CPEQ-2026-1525-M.pdf
- 06 VARIACION REFORMA 08.xlsx
- 05 CUADRO REFORMA.xls
- 09 BORRADOR-RESOL-REF-PAC-008-2026.docx
- 08 INFORME_REFORMA_PAC-008-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Magíster
Carol Salome Pavon Granja
Directora de Asesoría Jurídica
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Paula Verouska Camacho Chiabrando
Técnica Legal 2
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0054-R

Quito, D.M., 28 de agosto de 2026

Señora Ingeniera
Karina Maricruz Jaramillo Echeverria
Tecnico de Compra Publicas
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Jorge Andres Dután Balarezo
Director de Planificación
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2026-481521

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Paula Verouska Camacho Chiabrando	CPEQ	2026-08-28
Revisado por: Carol Salome Pavon Granja	CPEQ	2026-08-28
Revisado por: Karina Maricruz Jaramillo Echeverria	CPEQ	2026-08-28

